RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 103 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 MAR. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 1731-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, Informe N° 201-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HPA del Residente de Obra, Memorándum N° 124-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos del Inversión, Informe N° 076-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Memorándum N° 352-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, en fecha 10 de abril de 2014, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2014-GR CUSCO/PR, por la cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación de 43 Localidades del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas Cusco", con un presupuesto total de S/ 9´608,337.80 (Nueve Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1731-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D de fecha 27 de diciembre de 2019, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional del Cusco, remite ante la Oficina de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 sin asignación presupuestal de la obra "Instalación del Sistema de Electrificación Rural de 43 Localidades, Distrito de Velille – Chumbivilcas – Cusco", con Código Unificado N° 2209720, el cual a su vez fue presentado elaborado por el Ing. Hugo Pérez Atauchi, en su condición de Residente de la Obra en mención, conforme se advierte del Informe N° 201-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HPA de fecha 21 de octubre de 2019, quien sustenta la Ampliación Presupuestal N° 01 en un incremento del Costo Indirecto consistente en incrementos en gastos generales y supervisión, por un monto total de S/ 835,123.63, y deductivos en el costo directo por un monto total de S/ 835,123.63, es decir que existe una variación presupuestal de cero "S/ 0.00";

Que, a través del Memorándum N° 124-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de enero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos del Inversión, otorga la conformidad técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural de 43 Localidades, Distrito de Velille – Chumbivilcas – Cusco"; asimismo remite el Informe N° 058-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/AFAC de fecha 27 de diciembre de 2019, por el cual el Ing. Alejandro Félix Alencastre Castro, en su condición de Inspector del Proyecto, presenta la Conformidad Técnica a la Modificación del Expediente Técnico N° 01 del proyecto en mención; así como el Informe N° 01-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EME, de fecha 15 de enero de 2020, por el cual el Ing. Evgueni Montesinos Escobar, Analista de Obras por Administración Directa de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite "Procedente" al trámite de la Modificación Presupuestal N° 01 de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 076-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI, de fecha 04 de febrero de 2020, el Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la opinión de pertinencia para la emisión del Acto Resolutivo del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Electrificación Rural de 43 Localidades, Distrito de Velille – Chumbivilcas – Cusco", con Código Unificado N° 2209720, asimismo indica lo siguiente: "III. CONCLUSIÓN (…) Por lo expuesto, considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e informe de Conformidad de la ORSLTPI mediante Memorándum N° 124-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, es opinión de

esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución (…)";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (…), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "… las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece que "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, de la revisión del expediente técnico de modificación Presupuestal N° 01, se tiene que el mismo no implica incremento o disminución presupuestal, puesto que si bien el trámite se inició como "Ampliación de Presupuesto N° 01", se advierte que también existen deductivos que en total hacen un monto igual al de la ampliación presupuestal, no existiendo variación en el monto total del expediente técnico, conforme se aprecia del cuadro de fojas 190, que se transcribe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°1	PRESUPUESTO MODIFICADO
A	**COSTO DIRECTO**	**8,177,308.76**	**-835,123.63**	**7,342,185.13**
B	**COSTO INDIRECTO**	**1,431,029.04**	**835,123.63**	**2,266,152.67**
1	**GASTOS GENERALES**	**981,277.05**	**779,821.37**	**1,761,098.42**
	PERSONAL	583,847.16	1,097,967.49	1,681,814.65
	BIENES	158,603.69	-94,450.72	64,152.97
	SERVICIOS	238,826.20	-223,695.40	15,130.80
2	**SUPERVISIÓN**	**245,319.27**	**55,302.26**	**300,621.53**
	PERSONAL	195,413.22	96,436.91	291,850.13
	BIENES	10,114.47	-6,143.07	3,971.40
	SERVICIOS	39,791.58	-34,991.58	4,800.00
3	**LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA**	**122,659.63**	**0.00**	**122,659.63**
4	**EVALUACIÓN**	**81,773.09**	**0.00**	**81,773.09**
	TOTALES	**9,608,337.80**	**0.00**	**9,608,337.80**

Que, conforme se detalla en el cuadro precedente, al no existir incremento o reducción de presupuesto en el monto final del expediente técnico, no amerita la emisión de certificación presupuestal alguna; no obstante, sí es necesario contar con la opinión de pertinencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la misma que obra en el expediente administrativo, contenida en el Informe N° 076-2020-G-CUSCO/GRPPAT-SGPI, de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones;

Que, es pertinente precisar que si bien el trámite ha sido promovido como uno de ampliación de presupuesto N° 01, el expediente presentado contiene deductivos y adicionales, con una variación de cero "S/ 0.00", razón por la cual se deberá aprobar tanto la ampliación de presupuesto,

así como los deductivos detallados en el expediente técnico de modificación presupuestal, y en los informes emitidos en el trámite administrativo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero del 2020, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR de fecha 14 de enero del 2019;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **Ampliación de Presupuesto N° 01 con Deductivo N° 01** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Electrificación de 43 Localidades del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas Cusco", con Código Unificado N° 2209720, con una variación presupuestal de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el monto del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Electrificación de 43 Localidades del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas Cusco", con Código Unificado N° 2209720 se mantiene en S/ 9´608,337.80 (Nueve Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 80/100 Soles), no habiendo sufrido modificación alguna como consecuencia de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO